

UNIDAD 2

ACTOS PROCESALES



Resumen de la unidad

Al terminar el estudio de la presente Unidad 2 concluimos que para que la demanda sea admitida por el juez, debe cumplir a cabalidad con lo estudiado en lo estudiado. Teniendo en cuenta el domicilio del demandado como regla general, la cuantía de la pretensión o pretensiones, que los hechos sean descritos de manera clara y sucinta. También pudimos estudiar lo relativo a las nulidades procesales que pueden ser interpuestas en cualquier etapa del proceso, y recordando que las causales para invocarlas son taxativas. Se hizo un análisis de las excepciones previas que son aquellas que se presentan en la contestación de la demanda por el demandado, para que finalice el proceso de manera anticipada.

Posteriormente pudimos estudiar todo lo referente a los incidentes que son las cuestiones accesorias que requieren resolución por parte del juez, en el momento oportuno dentro de la etapa procesal correspondiente, al igual que las nulidades que pueden ser alegadas en cualquier momento del proceso hasta dictarse sentencia o posterior a ésta. Los jueces también tienen la posibilidad de pronunciarse en el transcurso del proceso y para ello hace uso de los autos y sentencias, mediante los cuales se pronuncia para finalizar la instancia judicial o para tener una interlocución con las partes. Finalmente, el juez para poder comunicar a las partes de sus decisiones, los notifica de la manera que establece el Código y es gracias a estas notificaciones, que se hace posible, posteriormente la impugnación de las decisiones proyectadas por el juez, por su puesto si la ley no lo impida o prohíba. Impugnación que puede realizarse mediante los recursos ordinarios o extraordinarios, según sea el caso en concreto